MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 389

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 18/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EVEREST COMERCIAL, DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA" – PLURIANUAL - ID Nº 339.579.-

Asunción, 04 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA" – PLURIANUAL - ID Nº 339.579, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándo Coordinación S4 Nº 25, de fecha 29 de Noviembre de 2018, a través del cual remite los antecedentes de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA" - PLURIANUAL – ID Nº 339.579 – CONTRATO Nº 18/2018, suscripto con la FIRMA EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, y se solicita la Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo.-

Que el pedido se justifica en base a lo dispuesto en el *Art. 57 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos terminarán....inc. b) por mutuo acuerdo entre las partes...", en concordancia con el Art. 58,* de la citada ley que señala al respecto: *"TERMINACIÓN DE CONTRATO: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán de mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia o derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".-*

Que atento a la Nota D.A.H.N. Nº 1162/2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, el Lic. Eliseo Alcides Leguizamón, Director de la Dirección Administrativa del Centro Medico Nacional – Hospital Nacional, solicita realizar las gestiones para la TERMINACIÓN DEL CONTRATO Nº 18/2018, CONSIDERANDO LA DONACIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA AL HOSPITAL, QUE COMPRENDE LOS ITEMS ADJUDICADOS A LA FIRMA EVEREST COMERCIAL.-

Que por nota de fecha 20 de noviembre de 2018, la Firma EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, ha otorgado su conformidad para la Terminación del Contrato.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 456/2018, de fecha 04 de Diciembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia, determinando que corresponde disponer la terminación por mutuo acuerdo del Contrato Nº 18/2018, considerando que con la donación realizada se han cubierto las necesidades de los insumos que se adjudicaron en la presente Licitación por Concurso de Ofertas.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 504, de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

...///

A.V./L.S.

ABG. NOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

C.P. Alcides Voinovich Ruiz Díaz Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 389

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 18/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EVEREST COMERCIAL, DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA" – PLURIANUAL - ID Nº 339.579.-

04 de Diciembre de 2018.-
Hoja 02/02

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Artículo 1º DISPONER LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 18/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EVEREST COMERCIAL, DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA" – PLURIANUAL - ID Nº 339.579, conforme a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", y a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2º ESTABLECER que la adenda de Terminación del Contrato sea suscrito conforme lo dispone el artículo 9º de la Resolución S.G. Nº 504/2018, conjuntamente con el Titular del Hospital Nacional de Itauguá

Artículo 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

A.V./L.S.